

Appendix 2

GACETA OFICIAL

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.50 a 5.30 p.m. todos los días.

Fuera de estas horas solo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JERIMA B. DUNCAN.

AVISO DE REMATE

Señalase el lunes 14 de Febrero del corriente año, de 2 a 4 p.m. para llevar a cabo en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional ubicados en el Barrio de la Tabacalera, que a continuación se expresan:

Números 135, 140 y 141, de trescientos metros de superficie cada uno, valuados cada uno en B. 1,000.00 y solicitados por los señores David Burgos y Ana D. V. de Cervera. Estos lotes lindan así: al Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 127; por el Este, lote número 140; y por el Oeste, lote número 139.

El número 140, por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 127; por el Este, lote número 139; y por el Oeste, lote número 135.

El número 141, por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 127; por el Este, lote número 139; y por el Oeste, lote número 140.

El lote marcado A, que formaba parte del área restringida hasta hace poco, solicitado por el señor José Cortés y valuado en B. 2,250.00. Este lote tiene trescientos metros de superficie y se delimita así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote K; por el Este, lote B. 2; por el Oeste, Avenida Primera.

Para ser posterior admisible en la licitación de los lotes anteriormente citados, se necesita:

1.º Depositar en la Tesorería General de la República, el 5% del valor fijado al lote que se desee rematar.

2.º Manifestar antes de entrar en el remate, si el pago del lote se cubre va a hacerse al contado o a plazos.

Panamá, 14 de Enero de 1916.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALAMORA.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas

HACE SABER:

Que el señor Alejandro A. López S., ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se copia a continuación:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Alejandro A. López S., mayor de edad y vecino de este Distrito, a usted respetuosamente expongo: que como panameño y jefe de familia, agricultor, deseo que se me adjudiquen gratuitamente en plena propiedad diez hectáreas de terreno, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de 1913 las cuales se hallan en comprensión de este Distrito, dentro de estos linderos: por el Norte, camino real de Santiago a Montijo; por el Sur, río Martín Grande; por el Este, potrero de la señora Nicolás v. de Fábrega; y por el Oeste, terreno solicitado por Luciano Valdés.

Este lote es conocido con el nombre de "Los Sangreces" y en adelante lo denominaré "El Paraíso"; es de los

señalables según la ley y lo compruebo con la documentación que acompaño a mi solicitud, que tengo a mi disposición en la forma indicada.

La parte del río Martín Grande, que lo limita por el Sur, no es navegable.

Santiago, Enero 5 de 1916.

A. A. López S.

Y para que todo el que considere lesionado sus intereses con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, por treinta días, y uno del mismo tenor, se envía con el mismo objeto a la Alcaldía Municipal de este Distrito, hoy 5 de Enero de 1916, a las 4 p.m.

El Administrador.

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

A. E. Calero.

3 vs. 2

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Bruno González, vecino del Distrito de Río de Jesús, ha solicitado a este Despacho la adjudicación de diez hectáreas de terreno, en plena propiedad, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

En uso de las concesiones de los artículos 25 y 26 de la Ley 20 de 1913, vengo yo, Bruno González, panameño y mayor de edad, en solicitud de las diez hectáreas de terreno a que tengo derecho, según las disposiciones mencionadas, para lo cual acompaño una documentación extra, junto a la cual consta mi identificación, lo mismo que la constancia de que el lote de terreno es de los adjudicables; éste se encuentra en el Distrito de Río de Jesús, en el sitio de Utrilla, y se denominará "El Bongo". Sus linderos son: por el Norte, la quebrada del Naranjo; por el Sur, lote solicitado por Reyes Atencio; por el Este, manglares y por el Oeste, la loma de La Sabana. Está atravesado por pequeños arroyuelos y se compone de árboles. Renuncio notificaciones favorables.

Santiago, Mayo 20 de 1914.

A ruego de Bruno González, por no saber firmar.

Ignacio de L. Valdés.

X con el objeto de que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por treinta días, hoy veinte y siete de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y 30 p.m.

El Administrador.

JOSÉ A. CHANIS.

El Secretario Interino.

Luis F. Sánchez.

3 vs. 2

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Cirilo Vega ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad de un terreno, por medio del memorial que se copia en seguida:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, que suscribo, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente solicito de usted que previa tramitación correspondiente, se sirva adjudicarme en título de plena propiedad un lote de terreno de diez hectáreas, según la gracia que conceden los artículos 25 y 26 de la Ley 20 de 1913. Dicho lote de terreno está ubicado en este Distrito, en el sitio denominado "Guayá", nombre que conserva en adelante y limitado así: por el Norte, camino real de Atalaya hasta el campo de La Colorado; por el Sur, rancho de Ana Atencio; por el Este, predio del noticiero y por el Oeste, camino del Pedregoso. Está compuesto de pequeños bosques y no es de los inadjudicables que determinan la ley, según lo compruebo con la documentación que acompaño, con la cual también demuestro ser hábil para obtener la gracia que solicito.

Santiago, Diciembre 13 de 1915.

A ruego de Cirilo Vega, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Félix Guillén.

Y para que todo el que considere lesionado sus intereses con la anterior solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy catorce de Diciembre de 1915, a las 9 a.m., y un ejemplar del mismo tenor se envía a la Alcaldía Municipal de este Distrito, para su fijación por el término legal de treinta días.

El Administrador.

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

3 vs. 2

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Reyes Atencio, vecino de Río de Jesús, ha solicitado a este Despacho la adjudicación de diez hectáreas de terreno en plena propiedad, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

En uso del derecho que me conceden los artículos 25 y 26 de la Ley 20 de 1913, solicito a usted muy respetuosamente diez hectáreas de terreno gratuitas, en el sitio de Utrilla, jurisdicción del Distrito de Río de Jesús, alindado así: por el Norte, lote solicitado por Bruno González; por el Sur, quebrada del Jiquitito; por el Este, manglares; por el Oeste, la loma del Pital; contiene arboledas y no es de los inadjudicables que menciona el artículo 31 de la ley mencionada y demás disposiciones que la amplían; todo lo cual compruebo con la documentación adjunta. Se denominará "El Bongo". Me llamo Reyes Atencio, soy panameño, mayor de edad, agricultor y residente en el Distrito de Río de Jesús. Renuncio notificaciones favorables.

Santiago, Mayo 20 de 1914.

A ruego de Reyes Atencio, por no saber firmar.

Ignacio de L. Valdés.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, por treinta días, hoy veinte y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las 9 a.m.

El Administrador.

JOSÉ A. CHANIS.

El Secretario Interino.

Luis F. Sánchez.

3 vs. 2

Secretaría del Cuerpo de Policía, Enrique Linares, publicado en el Registro Oficial de 25 de Abril de 1913 y Acta de Visita de 25 de Agosto de 1912, ambas veces citada.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 31 DE 1915

(del 12 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1914, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1914, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 32 DE 1915

(del 12 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1914, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1914, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 33 DE 1915

(del 25 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Febrero del año de 1915, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Febrero del año de 1915, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 34 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 35 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 36 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 37 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 38 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 39 DE 1915

(del 23 de Julio)

Señalase la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, señor Víctor E. López, correspondiente al mes de Julio del año de 1912, se halla bien llevada y comprobada; por tanto, se fenece provisoriamente.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas. Tercera Plaza.